

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

Joyce Díaz Orda Castro

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 13 de febrero de 2019	Núm. Ext. 064
------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO PUEDE AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SEÑALADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER., POR LO QUE DEBERÁ SER EL PROPIO AYUNTAMIENTO QUIEN REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA SOBRE EL EXPEDIENTE LABORAL 862/2008-II, A LA QUE FUE CONDENADO POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

folio 128

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPAREN-

CIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL - E-2018.

folio 129

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FRENE LA IMPORTACIÓN DE ALTA FRUCTUOSA Y EDULCORANTES A NUESTRO PAÍS.

folio 130

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, ALCOHOLERA Y SUS DERIVADOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

folio 131

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE EL

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

folio 132

---

SECRETARÍA DE GOBIERNO

---

**Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LICENCIADO EDGAR SPINOSO CARRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTE CON RESIDENCIA EN EMILIANO ZAPATA, VER., DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN LICENCIA PARA ESTAR SEPARADO TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR CARGO PÚBLICO Y SE AUTORIZA A LA LICENCIADA CAROLINA GRAJALES CASTRO, NOTARIO ADSCRITO A SUPLIR LA SEPARACIÓN TEMPORAL.

folio 138

---

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

---

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.

folio 133

---

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

---

ACUERDO ESPECÍFICO 1/2019 MEDIANTE EL CUAL LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, INFORMA QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., CONTARÁ CON DOS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA.

folio 136

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE NO PUEDE AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SEÑALADOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, YA QUE ESTÁN DESTINADOS A ALBERGAR A LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, DIF MUNICIPAL Y BIBLIOTECA EN ESE MUNICIPIO, POR LO QUE ESTÁN DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR DICHS BIENES SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, POR LO QUE DEBERÁ SER EL PROPIO AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUIEN REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA SOBRE EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 862/2008-II DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO  
DIPUTADO PRESIDENTE  
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS  
DIPUTADO SECRETARIO  
RÚBRICA.

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO DE “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL – E – 2018”, DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO EN PESOS
REHABILITACIÓN DEL MERCADO MODESTO ESCALONA	\$ 3'082,882.46

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO  
DIPUTADO PRESIDENTE  
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS  
DIPUTADO SECRETARIO  
RÚBRICA.

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FRENE LA IMPORTACIÓN DE ALTA FRUCTOSA Y EDULCORANTES A NUESTRO PAÍS, A LA VEZ QUE ORDENE A LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA ALTA FRUCTOSA ESTADUNIDENSE QUE ENTRA A MÉXICO POR PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO (DUMPING).

**SEGUNDO.** SE EXHORTA IGUALMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE REVISEN LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ACUERDO SOBRE EL AZÚCAR ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS EN EL TRATADO QUE SUSTITUIRÁ AL ANTERIOR DE LIBRE COMERCIO.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO  
DIPUTADO PRESIDENTE  
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS  
DIPUTADO SECRETARIO  
RÚBRICA.

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, ALCOHOLERA Y SUS DERIVADOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMO ÓRGANO DE GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO LEGAL PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE LA ENTIDAD.

**SEGUNDO.** LA COMISIÓN ESPECIAL A CREARSE EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO ANTERIOR ESTARÁ INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

PRESIDENTE: DIP. ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA

SECRETARIO: DIP. JOSÉ MAGDALENO ROSALES TORRES

VOCALES:               DIP. JORGE MORENO SALINAS  
                              DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN  
                              DIP. FLORENCIA MARTÍNEZ RIVERA  
                              DIP. JUAN MANUEL DE UNÁNUE ABASCAL  
                              DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA

**TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO  
DIPUTADO PRESIDENTE  
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS  
DIPUTADO SECRETARIO  
RÚBRICA

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

PRIMERO.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUEDARÁ INTEGRADA DE LA FORMA SIGUIENTE:

### PROPIETARIOS:

DIP. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO  
DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS  
DIP. ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA  
DIP. MARÍA JOSEFINA GAMBOA TORALES  
DIP. MONTSERRAT ORTEGA RUIZ  
DIP. ERIK IVÁN AGUILAR LÓPEZ  
DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS  
DIP. RAYMUNDO ANDRADE RIVERA  
DIP. DEISY JUAN ANTONIO  
DIP. JESSICA RAMÍREZ CISNEROS

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTA**  
**SECRETARIO**

### SUSTITUTOS:

DIP. ELIZABETH CERVANTES DE LA CRUZ  
DIP. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS  
DIP. JUDITH PINEDA ANDRADE  
DIP. RODRIGO GARCÍA ESCALANTE  
DIP. RUBÉN RÍOS URIBE  
DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIP. MARÍA CANDELAS FRANCISCO DOCE  
DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
DIP. AUGUSTO NAHÚM ÁLVAREZ PELLICO  
DIP. HENRI CRISTOPHE GÓMEZ SÁNCHEZ

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO  
DIPUTADO PRESIDENTE  
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS  
DIPUTADO SECRETARIO  
RÚBRICA



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías

**MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS**, en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción III, 9 fracciones I, X, 78 fracciones I y V, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**1º.** Que el Licenciado Edgar Spinoso Carrera, Titular de la Notaría Número Veinte de la Décima Primera Demarcación Notarial del Estado con residencia en Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 78 fracción I de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita Licencia para estar separado temporalmente del ejercicio de la función notarial, en virtud de que ha sido designado para desempeñarse como servidor público en el cargo de Director de Desarrollo Económico Municipal en el H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave; y propone para suplir su separación temporal a la Licenciada Carolina Grajales Castro, en su carácter de Notaria Adscrita.

**2º.** De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Número 527 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Licenciada Carolina Grajales Castro, cuenta con Nombramiento de Notaria Adscrita de la Notaría Número Veinte de la Décima Primera Demarcación Notarial del Estado con residencia en Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil diez, expedido por el Ejecutivo del Estado.

Derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** En términos del artículo 78 fracción I de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Dirección General en su carácter de autoridad administrativa tiene a bien autorizar la LICENCIA para estar separado temporalmente del ejercicio de la función notarial al Licenciado Edgar Spinoso Carrera, Titular de la Notaría Número Veinte de la Décima Primera Demarcación Notarial del Estado con residencia en Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que ha sido designado para desempeñarse como servidor público en el cargo de Director de Desarrollo Económico Municipal en el H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 79 de la Ley de la materia, se autoriza a la Licenciada Carolina Grajales Castro, en su carácter de Notaria Adscrita a suplir con estricto apego al derecho notarial la separación temporal del ejercicio de la función notarial del Licenciado Edgar Spinoso Carrera, Titular de la Notaría Número Veinte de la Décima Primera Demarcación Notarial del Estado con residencia en Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** El presente Acuerdo surte efectos a partir del día veintiuno de enero del año en curso.

**Tercero.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Décima Primera Zona Registral con cabecera en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales conducentes.

**Cuarto.** Cúmplase.

**Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.**

**Mtro. David Agustín Jiménez Rojas**  
Director General del Registro Público de la Propiedad y de  
Inspección y Archivo General de Notarías  
Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL Y PESCA

---

**Acuerdo Delegatorio de facultades al titular de la Unidad Administrativa para actos de Administración en nombre y Representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.**

Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, corresponde al titular de Despacho emitir los Acuerdos Delegatorios de facultades al personal subalterno para la mejor organización del trabajo.

En mi carácter de secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento con lo preceptuado por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción IX, 10, 11, 12 fracciones I, II, VI, y XI; 29, 30 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

**Artículo único.** Para la mejor organización de la Administración y trabajo, delego al **C. Titular de la Unidad Administrativa** para que a mi nombre y en representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz, funja como representante legal, con poder general para Actos de Administración para la realización de trámites, elaboración de informes y declaraciones, así como incoar y substanciar los procedimientos que resulten necesarios ante el Sistema de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, previo acuerdo con el suscrito, para el encauzamiento de las actividades.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

**Ing. Eduardo Cadena Cerón**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
Rúbrica.

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

---

### **ACUERDO ESPECIFICO 1/2019 MEDIANTE EL CUAL LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, INFORMA QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ CONTARÁ CON DOS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Con fundamento en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I, 30, fracciones XII, XVI, XVII y XVIII, y 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 2, Apartado B, Fracción V, 17, 19, 20, fracción XII, 21, párrafo segundo, 22, 262 y 263, fracción XII, XIII, XIV y XXXV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y

### C O N S I D E R A N D O

**I.** Sentado lo anteriormente, resulta ser que la institución del Ministerio Público, se organizará en una Fiscalía General, como organismo constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

**II.** Del mismo modo y de acuerdo con los artículos 30, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 20, fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Fiscal General tiene entre sus facultades expedir acuerdos, circulares, protocolos, lineamientos, y demás instrumentos necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución.

**III.** De ahí que con el fin mejorar el funcionamiento de la institución y debido a que en los últimos años la población del municipio de Veracruz se ha incrementado hasta alcanzar los 609, 964 habitantes de acuerdo al censo 2015 realizado por el INEGI, resulta necesario la creación una nueva Unidad de Atención Temprana, con el fin de facilitar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos del presente municipio, incrementando la presencia de la Fiscalía General del Estado en el mismo.

**IV.** De acuerdo al considerando anterior, en relación con la encomienda pública y los principios rectores de este órgano autónomo, se plantea que con la creación de esta nueva Unidad de Atención Temprana se tenga mayor proximidad a la popularmente llamada Zona Norte del municipio de Veracruz, ya que esta se encontrará ubicada en dicha zona con domicilio en Boulevard Fidel Velázquez, s/n, Colonia Playa Linda, Veracruz, Ver.

**V.** Es por ello que la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en su carácter de autoridad Autónoma encargada de la impartición de justicia en el Estado, con la finalidad de llevar a cabo la procuración de justicia de manera eficaz y eficiente a los ciudadanos, así como dados los argumentos del considerando III y IV del presente acuerdo, y dada las necesidades públicas este Órgano Autónomo, acuerda la creación de una nueva Unidad de Atención Temprana de acuerdo a los numerales 7 y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Estado de Veracruz.

Por lo anterior; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ESPECÍFICO 1/2019**

**ÚNICO.** En armonía con los valores que rigen esta institución y los considerandos anteriormente planteados, este órgano autónomo informa, la creación de la nueva Unidad de Atención Temprana en el municipio de Veracruz, la cual se encontrará ubicada en la denominada “Zona Norte”, brindando atención a las colonias siguientes:

**1. “Centro Integral de Justicia - Zona Norte” ubicado en el Boulevard Fidel Velázquez, s/n, Colonia Playa Linda, Veracruz, Ver:**

1. Col. Ana Carreto	41. Col. Hidalgo
2. Col. Benito Juárez	42. Fracc. Oasis
3. Col. Emiliano Zapata	43. Col. Vías Férreas
4. Col. Heroica Veracruz	44. Fracc. Colinas de Santa Fe
5. Col. Municipales	45. Col. Armada
6. Col. San Francisco	46. Col. Armada
7. Col. Santa Teresa	47. Col. Vergel
8. Col. Unidad Veracruzana	48. Col. Lomas de Vergel
9. Col. Nuevas Esperanzas	49. Col. Quinta María
10. Col. Lázaro Cárdenas	50. Col. Zaragoza
11. Col. Reserva Tarimoya I, II, III y IV	51. Col. Formado Hogar.
12. Col. Miguel Ángel Quevedo	52. Col. Cristóbal Colon
13. Infonavit Buenavista	53. Col. Centro
14. Col. Miguel Alemán	54. Col. Cándido Aguilar
15. Col. Virgilio Uribe	55. Fracc. Reforma
16. Fracc. Los Pinos	56. Col. Manuel Contreras
17. Col. Fernando López Arias	57. Fracc. Rincón Mexicano
18. Col. Playa Linda	58. Fracc. Villa Rica
19. Col. Astilleros	59. Fracc. Condado Valle Dorado
20. Col. Tablajeros	60. Fracc. La Herradura
21. Col. Lomas del Ángel	61. Fracc. Costa Dorada
22. Col. Las Torres	62. Fracc. Arboledas del Norte
23. Col. Antorchista	63. Fracc. Colinas de San Jorge
24. Col. Vicente Lombardo Toledano	64. Col. México
25. Col. 02 de Octubre	65. Inf. Orquídeas
26. Col. 10 de Febrero	66. Parque Industrial 2000
27. Inf. Las Brisas	67. Unidad Hab. Tecnológico
28. Fracc. Lomas de Rio Medio I, II, III y IV	68. Unidad Hab. Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán
29. Fovisste Hortalizas	69. Unidad Hab. Adolfo Ruiz Cortines
30. Col. Marina Mercante	70. Col. J.B. Lobos
31. Fracc. del Norte	71. Col. Ortiz Rubio
32. Col. Nueva	72. Col. Díaz Mirón
33. Col. Chalchihuecan	73. Fracc. Faros
34. Col. Renacimiento	74. Fracc. Ricardo Flores Magón
35. Col. las Granjas	75. Fracc. Moderno
36. Col. Patria	76. Col. Diana Laura
37. Fracc. Geo Los Pinos I y II	77. Fracc. Chivería
38. Fracc. Alika	78. Col. Dos Caminos
39. Fracc. Torrentes	79. Loc. Santa Fe, San Julián y Villarin
40. Fracc. Campanario	

Mientras que la Unidad de Atención Temprana “Centro” brindará atención a las siguientes colonias:

**2. Unidad de Atención Temprana Fiscalía Regional Centro-Veracruz ubicada en Carretera Federal, Carretera Veracruz-Xalapa Km. 8, El Jobo, Veracruz, Ver:**

1. Col 21 de Abril	43. Col. Granjas Boticaria
2. Col. Panaderos	44. Col. Guadalupe
3. Col. Pocitos y Rivera	45. Col. Jesús Hernández González
4. Col. Acosta Lagunés	46. Col. Libertad de Expresión
5. Fracc. Los Volcanes	47. Col. Los Almendros
6. Col. Ortiz Rubio	48. Casas Hanna
7. Col. Chapultepec	49. Casas Palenque
8. Col. Lagos	50. Los Carriles
9. Col. López Mateos	51. Col. Nuevo Veracruz
10. Fracc. Coyol	52. Claustos de San Juan
11. Col. Predio de la Loma	53. Hacienda los Portales Nuevo Veracruz
12. Col. Predio la Laguna	54. Col. Los Laureles
13. Col. Predio I, II, III y IV	55. Col. Lorenzo Barcelata
14. Col. Pochota	56. Col. Nezahualcóyotl
15. Col. Albatros	57. Col. Pedro I. Maya
16. Geo. Del Puerto	58. Col. Rebramen
17. Geo. Villas del Sol	59. Col. Sánchez
18. Col. Amapolas I y II	60. Col. Rodríguez
19. Col. Progreso	61. Col. San José
20. Col. La Florida	62. Col. Villas el Invernadero
21. Col. Tejería	63. Col. 16 de Febrero
22. Col. Valente Díaz	64. Conjunto Arboledas
23. Col. María Esther Zuno	65. Fracc. del Maestro
24. Col. Villa de Guadalupe	66. Fracc. Floresta
25. Col. Caballerizas	67. Fracc. del Ivec
26. Col. Vicente Lombardo	68. Lomas del Coyol
27. Col. Las Bajadas	69. Col. Las Antillas
28. Col. Ampliación Las Bajadas	70. Col. Flores del Valle
29. Central de Abastos	71. Inf. Aries II
30. Col. Serdan	72. Col. Valente Díaz
31. Fracc. Laguna Rela	73. Fracc. Dorado Real
32. Col. Francisco Villa	74. Col. Los Pájaros
33. Col. Artículo 123	75. Col. Antorchista
34. Col. Candido Aguilar	76. Unidad Habitacional del Jobo
35. Col. Agrícola Industrial	77. Col. Magisterial Malibran
36. Col. Alfredo Bonfil	78. Uni. Magisterio Veracruzano
37. Col. Buenavista	79. Fracc. Albatros
38. Col. Campestro	80. Fracc. Sotavento
39. Col. Cortes	81. Fracc. Paraíso I y II
40. Col. Dora María	82. Fracc. Dreen Lagos
41. Col. Dora María C. de Rojas	83. Torrentes Aeropuerto
42. Col. Emiliano Zapata	84. Paraíso
	85. Fracc. del Bosque

Esto con el fin de que cada colonia mencionada anteriormente, se acerque a la Unidad de Atención Temprana de esta Fiscalía General del Estado que más próxima quede a su domicilio o al lugar de en donde sucedieron los hechos, de acuerdo a lo estipulado por las leyes aplicables.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo empezará su vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que lo contravengan.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**Mtro. Jorge Winckler Ortiz**  
Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.0360</b>	<b>\$ 3.50</b>
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.37</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>7.2417</b>	<b>\$ 703.63</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.2266</b>	<b>\$ 216.34</b>
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2.1205</b>	<b>\$ 206.04</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5.3014</b>	<b>\$ 515.10</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6.3616</b>	<b>\$ 618.12</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4.2411</b>	<b>\$ 412.08</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.6044</b>	<b>\$ 58.73</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,545.30</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,060.40</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8.4822</b>	<b>\$ 824.16</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,133.22</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 154.53</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p>
--

Ejemplar